



DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 08433408900120210041400
COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que no ha sido cumplida comisión por parte de la Alcaldía Municipal de Malambo. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, al interior del presente proceso, el día 13 de diciembre de 2021, se remitió despacho comisorio a los correos electrónicos contactenos@malambo-atlantico.gov.co, notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co y despacho@malambo-atlantico.gov.co, sin embargo, transcurridos mas de 7 meses, la Alcaldía Municipal de Malambo, no ha informado el cumplimiento de dicha comisión, razón por la cual, se estima procedente requerir al ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO, con el fin de que informe el trámite que se le dio al despacho comisorio No. 9 librado dentro del presente proceso.

Se le prevendrá a dicho funcionario, que, en 7 meses, no ha sido informada la gestión que se le ha dado a la comisión ordenada, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes del Código General del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO, con el fin de que informe el trámite que se le dio al despacho comisorio No. 9, el cual le fue enviado el 13 de diciembre de 2021, sin que hasta la fecha se nos haya devuelto debidamente diligenciado.
2. Prevenir al funcionario, que, en 7 meses, no ha sido informada la gestión que se le ha dado a la comisión ordenada, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 614-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 44 de fecha 18 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 08433408900120210041400
COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

Malambo, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1617AB

Señor ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO
contactenos@malambo-atlantico.gov.co
notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co
despacho@malambo-atlantico.gov.co

A través de la presente, este Juzgado le informa que, mediante auto calendarado 15 de julio de 2022, resolvió requerirlo con el fin de que informe el trámite que se le dio al despacho comisorio No. 9 librado dentro del presente proceso, el cual le fue enviado desde el 13 de diciembre de 2021, 7 meses atrás, sin que, hasta la presente, se haya devuelto debidamente diligenciado.

Es menester traer a colación, que el despacho comisorio de la referencia se le comunicó:

"DESPACHO COMISORIO NO. 9

DEL JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLÁNTICO)

Me permito comunicarle que dentro del presente proceso, este Despacho, resolvió:

"1. ACOGER la comisión reseñada, conforme lo regulado en los arts. 37 -38 C.G.P., en armonía con lo dispuesto en los Art. 29, 230 de la Constitución Nacional.

2. COMISIONAR al Alcalde Municipal de Malambo, y/o al Funcionario Competente, para que realice diligencia de secuestro sobre el Inmueble, Inscrito con Matricula Inmobiliaria No. 041 -106137, ubicado en la urbanización Ciudad Caribe lote 6 manzana 44, en jurisdicción del Municipio de Malambo, de propiedad de la ejecutada, señora: DELLY MARGARITA MARIOTIS DE TROCHA, identificada con cédula No. 22.913.010, Esta comisión se hace de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012. Se comisiona para el desempeño de una función netamente administrativa. Expedir por secretaria oficio y despacho comisorio remitido al alcalde municipal de Malambo.

3. ADVERTIR que el Juzgado designó como secuestre para este cometido al auxiliar de la justicia señor: JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía número 72208929 quien puede ser localizado al teléfono 3107268210 y al correo electrónico ahumadajg2012@hotmail.com, surtir por atribución secretarial oficio y despacho comisorio dirigidos al alcalde municipal de Malambo – Atlántico y/o al FUNCIONARIO COMPETENTE, con el fin de que se practique diligencia de secuestro, SIN FACULTADES para FIJAR HONORARIOS, ni para CAMBIAR SECUESTRE.



DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 08433408900120210041400
COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

4. *DEVOLVER el Despacho Comisorio a su lugar de origen, una vez evacuada la diligencia respectiva, anotando su salida en libro radicador. Se incorporará copia de esta actuación en archivo del Juzgado.*

En virtud de lo anterior, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro, autoridad con facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, en el caso de que el señor JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA no se posesione en el cargo.

Para cumplimiento de lo anterior, se libra el presente despacho comisorio, en Malambo, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2021.

Así las cosas, transcurridos 7 meses desde el envío de la comisión, no se ha informado al Juzgado acerca del cumplimiento de dicha orden, ni se ha devuelto el despacho comisorio debidamente diligenciado, contrariando así, el artículo 37 y siguientes del Código General del proceso.

En consecuencia, se requiere al ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO, con el fin de que informe el trámite que se le dio al despacho comisorio No. 9, el cual le fue enviado desde hace 7 meses, el 13 de diciembre de 2021.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa y/o arresto, de conformidad con el artículo 44 del C.G.P.

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO